



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** LP 6/22 DISPO APROBATORIA PLIEGO

---

Corresponde EX – 2021- 27573167-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

LICITACION PRIVADA N° 06/2022

Vistas las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Pescados y Fiambres con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el

marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76 - GDEBA – CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546369 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere

D I S P O N E

ARTICULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Pescados y Fiambres para el servicio de Alimentación para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTICULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2022 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTICULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTICULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTICULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 – Inciso: 2

SON PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 17/100 (\$2.478.731,17)

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

